



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 21 MAR. 2005

Res. H N° 161-05

Expte. N° 4.070/05

VISTO:

El pedido presentado por la Profesora Alicia TISSERA de MOLINA, para que se otorgue extensión horaria al señor Germán Eduardo TORRES, en el Trayecto de la Licenciatura en Idiomas, debido a la necesidad de atender tareas de apoyo administrativo-académico con la idoneidad y capacidad que dicho agente demostró poseer en años anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente hacer lugar al pedido de la Coordinadora del Departamento de Lenguas Modernas, por cuanto el mencionado agente desempeñó satisfactoriamente esa función durante el período lectivo anterior, de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución H. N° 197/03;

Que la presente erogación no incidirá presupuestariamente debido a que está previsto cubrirla con recursos generados por la actividad académica arancelada mencionada en el exordio;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que el agente Germán Eduardo TORRES, D.N.I. N° 16.000.389, que presta servicios en la Dirección de Estadísticas Universitarias (Legajo N° 3.505), asuma la responsabilidad de atención administrativa-académica de ingresantes al Proyecto de Articulación para obtener el título de Licenciado en Inglés/Francés/Italiano, implementado mediante resolución C.S. N° 242/00.-

ARTICULO 2°.- DISPONER que la carga horaria adicional para el postulante no podrá ser inferior a 15 (quince) horas semanales.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR por tal servicio, la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) mensual, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 del mes en curso.

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que el importe mencionado en el artículo anterior será liquidado como complemento remunerativo mensual, no bonificable, por extensión de funciones fuera de su horario habitual de trabajo.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que el pago de los servicios del contratado se atienda con fondos provenientes de las recaudaciones que se obtengan del Proyecto de Articulación.-

ARTICULO 6°.- COMUNIQUESE al interesado, Departamento de Lenguas Modernas, Dirección Administrativa Contable, Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

fat/JCL



Prof. SUSANA INÉS FERNÁNDEZ
SECRETARÍA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

Lic. E. CATALINA BULJUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa